



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 08 de marzo del 2018.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 075-2018-MDSJB/ALC, (05-Mar-2018); Informes N°s 071 y 072-2018-MDSJB/GM-GIP (08-Mar-2018), suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 064-2018-MDSJB/GPP, (08-Mar-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 051-2018-MDSJB/GM, (08-Mar-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2018-MDSJB/ALC, (05-Mar-2018), se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO DE LA RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA ASOCIACIÓN CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO**", con Código SNIP N° 283448, el mismo que ha sido evaluado por la Gerencia de Infraestructura Pública, registrado bajo los lineamientos de invierte.pe, con el formato N° 01, y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Ejecución, según la Directiva 003-2017-EF/63.01, con un presupuesto total de Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos y 98/100 Soles (S/ 757,632.98);

Que, mediante Informes N°s 071 y 072-2018-MDSJB/GM-GIP (08-Mar-2018), el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública, solicita la habilitación de meta e incorporación presupuestal para la ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA ASOCIACIÓN CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO**", con Código SNIP N° 283448, con un presupuesto total de Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos y 98/100 Soles (S/ 757,632.98); Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 430-2017-MDSJB-AYAC, (29-Dic-2017), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividades y proyectos;

Que, a través del Informe N° 064-2018-MDSJB/GPP, (08-Mar-2018), la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a razón de la solicitud de la Gerencia de Infraestructura Pública, opina que, estando el proyecto priorizado y por tener como modalidad de ejecución Administración Directa, es pertinente atender la solicitud mediante Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático el cual se autoriza mediante la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, con Informe N° 051-2018-MDSJB/GM, (08-Mar-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, informa que la modificación presupuestal a nivel funcional programático habilitaciones y anulaciones amerita ser aprobado mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN A LA META:

NOMBRE DE LA META	FTE. FTO.	RUBRO	TOTAL
Meta: 0047 "Mejoramiento de la Recreación Activa y Pasiva en la Asociación Capillapata, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho",	05	18	415,833.00
		07	305,800.00
TOTAL		S/.	757,633.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

ANULACIÓN DE LA META:

NOMBRE DE LA META	FTE. FTO.	RUBRO	TOTAL
Meta: 0010 "Ampliación de Red de Agua Potable y Alcantarillado" y 0025: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"	05	18	200,000.00
		07	180,000.00,
Meta: 0025 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"	05	18	251,833.00,
		07	125,800.00
TOTAL		S/.	757,633.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutive.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
 Lic. Julián M. Díaz Quispé
 ALCALDE (R)